



**APRUEBA MODIFICACION DE RESOLUCION
EXENTA N° 90 DEL 22/04/2019 DE BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, PROCESO 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

Iquique, 26 de Abril de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 90 de fecha 22 de abril de 2019, se aprueba renovar la Beca Residencia Indígena a 37 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	37
		SUB TOTAL	37
	TOTAL GLOBAL		37

2.- Que, mediante el correo electrónico del Encargado Nacional de la Beca Residencia Indígena, Sr. Danilo Simpertigue Cardoso de fecha 23 de abril de 2019, se debe dejar en estado pendiente a 1 renovante becado con inconsistencias, quien se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
01	Daniel Ibaceta Cortes	

3.- Que, es necesario regularizar el acto administrativo que modifica la resolución Exenta Nº 90 de fecha 22 de abril de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNESE,

modificación de la Resolución exenta Nº 90 de la Beca Residencia Indígena, que solo debe Renovar beneficio a 36 Estudiantes de Educación Superior, de acuerdo a desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	36
		SUB TOTAL	36
	TOTAL GLOBAL		36

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE PENDIENTE,

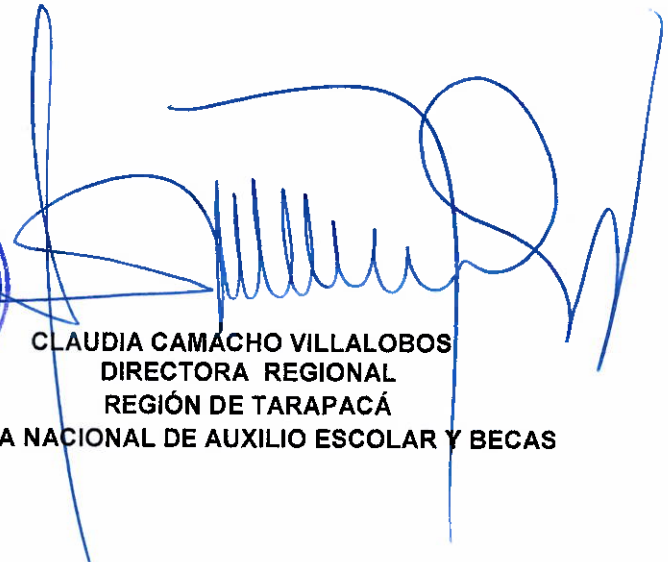
la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante Renovante de Educación Superior, para el año 2019, cuya situación está siendo revisada técnicamente por la dirección regional, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº PEDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	1
		TOTAL GLOBAL	1

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CCV/MCF/AAR/aar.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Gestión de Personas Regional